

Sesión Ordinaria 2998-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 2998-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 06 de mayo del 2020.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante del Ministerio de Educación Pública.
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. César E. Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Licda. Vanesa Rodríguez Rojas	Departamento de Proveduría
Lic. Bryan Valverde Arias	Dirección General de Educación Vial

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Cada uno de los miembros procede a indicar el lugar en el cual se encuentran: la Licda. Patricia Méndez Arroyo, indica que se encuentra sesionando desde su casa de habitación en la modalidad de teletrabajo, la Dra. Sandra Delgado Jiménez indica que se encuentra sesionando desde su oficina en el Ministerio de Salud, los señores Carlos Contreras Montoya, Juan Luis Chaves Vargas y Eduardo Brenes Mata de igual manera señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 2997-20 sesión ordinaria.
- IV. Modificación de los contratos adicionales Nos. 1082020002000001 y 1082020002000002 correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000009-0058700001 "COMPRA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, CHALECOS RETROREFLECTIVOS Y BOLSOS DEPORTIVOS CON MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA NIÑOS PARA LA DGEV".
- V. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial La Uruca y el Ministerio de Seguridad Pública.
- VI. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública Sarapiquí y el Consejo de Seguridad Vial.
- VII. Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Alejandro Delgado Fernández contra la Resolución N° DE-2019-3037, mediante la cual se resolvió suspender la Resolución de Reclamo presentada mediante oficio ATFFV-2019-239 para el pago de diferencias salariales.
- VIII. Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Ricardo Rubí Sánchez contra la Resolución Administrativa N° DE-2020-1083.
- IX. Oficio AI-2020-0383 Junta Directiva ampliación Teletrabajo Auditor Interno.
- X. Presentación por parte de los miembros de Junta Directiva sobre las consideraciones referentes al tema de reorganización.

- XI. Asuntos de la Presidencia.
- XII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- XIII. Asuntos de Director Ejecutivo.
- Oficio de RTV 042301-2020.
 - Proyectos que carecen de convenios.
- XIV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes físicamente y quiénes de forma virtual.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 1.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

- **Aprobación del acta 2997-20 sesión ordinaria:**

El Ing. Carlos Contreras Montoya solicita que en la página 19, se corrija el nombre "Maddy" para que se escriba correctamente de la siguiente manera: "Margie", seguidamente en esa misma página, solicita se modifique el apellido "Wedman", para que se escriba correctamente de la siguiente manera: "Wegman".

No existen más comentarios.

Una vez conocidas las observaciones expuestas por el señor Contreras Montoya, los miembros aprueban votar el acta con las apreciaciones realizadas.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2997-20, con las observaciones realizadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO:

Modificación de los contratos adicionales Nos. 1082020002000001 y 1082020002000002 correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000009-0058700001 "COMPRA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, CHALECOS RETROREFLECTIVOS Y BOLSOS DEPORTIVOS CON MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA NIÑOS PARA LA DGEV".

Se incorpora a la sesión la Licda. Vanesa Rodríguez Rojas del Departamento de Proveeduría y el Lic. Bryan Valverde Arias de la Dirección General de Educación Vial quienes brindarán los detalles de este punto de la agenda, referentes a la Modificación de los contratos adicionales Nos. 1082020002000001 y 1082020002000002 correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000009-0058700001 “COMPRA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, CHALECOS RETROREFLECTIVOS Y BOLSOS DEPORTIVOS CON MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA NIÑOS PARA LA DGEV”.

El señor Valverde Arias se refiere a la Modificación de los contratos adicionales Nos. 1082020002000001 y 1082020002000002 correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000009-0058700001 “COMPRA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, CHALECOS RETROREFLECTIVOS Y BOLSOS DEPORTIVOS CON MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA NIÑOS PARA LA DGEV”, explica que lo que se quiere hacer es una ampliación, comenta que los materiales ingresaron en el mes de noviembre del año anterior, de ahí que lo que se pretende es utilizar la modalidad de ampliación para no tener que ir nuevamente a concurso, con el propósito de ahorrar plazos de entrega, el proceso de contratación, así como obtener los bienes al día de hoy para poder hacer uso de los mismos. Señala que se van a ampliar únicamente dos líneas, la de chalecos y la de bolsos, indica que para este año se presupuestó la compra de 5 mil unidades de cada producto, sin embargo explica que el año pasado, la contratación de ponchos se atrasó, por lo que no pudo ingresar, entrando hasta este año en el mes de febrero, afectando el presupuesto, comenta que se tuvo que cancelar esa compra que no estaba contemplada para este año, por lo que se tuvo que reducir la cantidad de chalecos y de bolsos a 4 mil unidades, permitiendo así hacer una contratación del 50% de la misma contratación que ya se había realizado en año anterior.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, consulta al expositor ¿qué fue lo que sucedió con los ponchos?

El expositor responde, el año pasado se inició la contratación a principio de año, en donde la idea original era comprar tres líneas en una sola contratación, los ponchos, los chalecos y los bolsos, todo se contrató simultáneamente, sin embargo en la contratación de ponchos, uno de los oferentes apeló la contratación, llegando hasta la Contraloría General de la República, y posteriormente la Contraloría resolvió en favor del oferente, generando un atraso en la entrega, adicionalmente a ello, cuando estaban en el proceso de producción, tuvieron un inconveniente con la calidad del material que estaban utilizando, provocando que tuvieran que iniciar toda la producción de nuevo, por lo que la entrega se atrasó de manera significativa para la línea que corresponde a los ponchos, se entregó a finales del mes de enero, indica que en lo que respecta a chalecos y bolsos sí entraron en tiempo y forma en el mes de diciembre y se pagaron a conformidad.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que de acuerdo a lo expuesto lo que se está solicitando únicamente son chalecos y bolsos, ya que los ponchos están completos.

El expositor responde, que efectivamente así es.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, consulta al expositor ¿para qué se utilizan esos implementos?

El señor Valverde Arias responde que los implementos se utilizan como material de apoyo en las charlas que se brindan en las escuelas, kínder, colegios, empresas, brinda como ejemplo los ponchos con el lema de “hagámonos visibles y prevengamos accidentes”, de igual manera con los bolsos y chalecos, hechos con material retrorreflectivo, indica que esa es la idea de contratarlos, para facilitarlos en los lugares en donde realizan las charlas.

El señor Chaves Vargas, agradece la explicación.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, consulta al expositor ¿tienen programación para este año con escuelas?

El expositor responde, tenían proyectos programados, comenta que no significa que en este momento no los tengan, sin embargo por el tema del COVID-19 se ha tenido que hacer un replanteamiento e indica que en la Institución se está trabajando, para determinar cómo se retoma el servicio, comenta que se está trabajando para retomar en el tema de licencias, las pruebas prácticas que es un tema más complejo, con el tema de las visitas a las escuelas, se está a la espera de que el MEP defina en qué momento va a retomar el curso lectivo.

Posteriormente la señora Rodríguez Rojas, inicia con la presentación del oficio DEPROV-2020-0118.



Dirección de Logística
Departamento de Proveduría

San José, 28 de abril del 2020
DEPROV-2020-0118

Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo

Estimado señor:

Con respecto a las solicitudes de modificación de los contratos adicionales Nos. 1082020002000001 y 1082020002000002 correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000009-0058700001 "COMPRA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, CHALECOS RETROREFLECTIVOS Y BOLSOS DEPORTIVOS CON MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA NIÑOS PARA LA DGEV", le informo que los mismos se ajusta a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según detalle:

- Contrato original 0432019001100144-00 y 0432019001100196-00 está ejecutado en un 100%.
- Los nuevos contratos se concluyen sobre las bases de los precedentes.
- Se mantienen los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones.
- Los montos de los contratos adicionales no exceden del 50% del monto del contrato original.
- No han transcurrido mas de 6 meses desde la recepción provisional del objeto: Doriz Marisol Pachón Izquierdo contrato No.0432019001100144-00, acta preliminar 235-2019, fecha 3-12-2019 y contrato No. 0432019001100196-00, acta preliminar 222-2019, fecha 22-11-2019.
- El contratista no incurrió en incumplimientos de los contratos precedentes.

Teléfonos: 25220980-25220985-25220984
25220983,25220990-25220622
Fax: 2256-1101
www.csv.go.cr



Dirección de Logística
 Departamento de Proveduría

Detalle de las ampliaciones:

➤ DORIZ MARISOL PACHÓN IZQUIERDO, solicitud 1082020002000001

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos
	CÓDIGO : 492215119212573600000005 BOLSO TIPO DEPORTIVO, COLOR NEGRO CON CINTA REFLECTIVA VERDE, EN POLIESTER, ALTO 45 cm x 35 cm ANCHO, CON LOGO INSTITUCIONAL Marca SolyMar Modelo SolyMar	c/u	4.000	4.436	17.744.000

Información del Monto de Contrato	Costa Rica Colon
Precio Total sin impuestos	17.744.000
Costos por acarreos	0
Descuentos	0
Impuesto al valor agregado	2.306.720
Otros impuestos	0
Monto total del contrato	20.050.720

➤ DORIZ MARISOL PACHÓN IZQUIERDO, solicitud 1082020002000002

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos
	CÓDIGO : 531031999210089500000003 CHALECO DE VESTIR UNISEX, PARA NIÑO, COLOR VERDE, CON CINTA RETRORREFLECTIVA, LOGO PERSONALIZADO, DE MALLA Y TEXTIL ALTA VISIBILIDAD, CUELLO EN V Y CIERRE FRONTAL CON BROCHES Marca SOL Y MAR Modelo SOL Y MAR INFANTIL	c/u	4.000	6.138	24.552.000

Información del Monto de Contrato	Costa Rica Colon
Precio Total sin impuestos	24.552.000
Costos por acarreos	0
Descuentos	0
Impuesto al valor agregado	3.191.760
Otros impuestos	0
Monto total del contrato	27.743.760

Teléfonos: 25220980-25220985-25220984
 25220983,25220990-25220622
 Fax: 2256-1101
 www.csv.go.cr



Dirección de Logística
Departamento de Proveduría

De acuerdo a certificación de fondos DFDP-2020-0231, se cuenta con una reserva presupuestaria aprobada total de **¢47.794.480,00**, desglosada de la siguiente forma:

SUBPARTIDA	META	S.M.	MONTO
102.03.01.2.99.04	1.12.1	1082020002000001	¢20.050.720,00
102.03.01.2.99.04	1.12.1	1082020002000002	¢27.743.760,00

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se suscribe:

Atentamente,

ALEXANDER
VASQUEZ
GUILLEN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEXANDER VASQUEZ
GUILLEN (FIRMA)
Fecha: 2020.04.30
13:25:01 -06'00'

Lic. Alexander Vásquez Guillén
Proveedor Institucional

C/ Expediente

Teléfonos: 25220980-25220985-25220984
25220983,25220990-25220622
Fax: 2256-1101
www.csv.go.cr

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta a la expositora ¿ésta es una ampliación de la contratación original?

La expositora contesta que efectivamente así es.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿en este momento que cantidad de material se tiene en la institución?

La expositora no tiene el dato y le consulta al señor Valverde Arias, quien indica que desconoce la cantidad, dado que se remite al Departamento de Educación Formal en donde lo custodian y distribuyen los materiales en lo interno del Departamento, pero se compromete a buscar la información.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, agradece e indica que la consulta la hace, debido a que las clases están suspendidas y aún se desconoce por cuánto tiempo, y señala que si ya existe material suficiente para que a los niños no les falte esa indumentaria, se podría analizar qué necesidad existe de ampliar la contratación, a pesar de la ventaja actual de que ya cuenta con una licitación y es mucho más sencillo adquirir los insumos con la mitad de lo presupuestado en la licitación original, sin embargo considera que hay que analizar el tema de inversión y determinar si es indispensable en este momento y si el material con el que se cuenta, es suficiente inclusive para todo el 2021, y posteriormente se revisará cómo se resuelve el faltante para el año 2022, comenta que es solamente una inquietud, sin embargo se requieren los datos para poder opinar al respecto.

El señor Valverde Arias, señala que la Dirección General de Educación Vial siempre va atrasada, a pesar de que el material que va a ingresar entre un poco más rápido, explica que el año anterior iniciaron el proceso de contratación en enero y el producto fue entrando hasta en noviembre, explica que es extenso el tiempo, por ende indica que la idea es que si este año no se utiliza en su totalidad, se empezaría el otro año con material.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, comenta que coincide con la manifestación del señor Presidente, y está de acuerdo en el sentido de que se deben de buscar las existencias y así determinar qué cantidad se ocupa para este año y para el otro año, ya que menciona que a pesar de que puede tardar mucho tiempo el reincorporarse a clases, también probablemente vayan a tener que recuperar mucho tiempo perdido, por lo que considera importante conocer los inventarios y las estrategias que se van a utilizar para este año.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que su inquietud en las consultas anteriores, obedece a lo que menciona la Dra. Delgado Jiménez, de cómo tienen pensado el manejo de los activos, expresa está de acuerdo en aprovechar la oportunidad y hacer compras para tener reservas, para no estar permanentemente haciendo este tipo de licitaciones, sin embargo sí considera que las compras deben responder a la planificación que debe establecer cuánto se tiene y se va a utilizar en este año y cuánto se va a utilizar para el próximo año, o si definitivamente no va a quedar nada para el próximo año, ya que la justificación no es solamente indicar que se tiene la probabilidad de comprar, sino señalar como esos productos efectivamente vienen a cumplir los objetivos que se tienen planificados y si eventualmente el trabajo con las escuelas no se puede realizar este año, por la situación sanitaria, ¿cuál es el plan que se tiene en este momento para cumplir los objetivos?, ya que indica que el objetivo no es entregar chalecos y bolsos, sino que el objetivo primordial es brindar un servicio en la educación vial. Considera que la información y los datos solicitados sí son requeridos para tomar las mejores decisiones.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, amplía el comentario anterior y señala que en este momento se está imposibilitado el hecho de reunir a varios niños.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, responde al señor Chaves Vargas y le indica físicamente no se pueden reunir, pero que existen más de un millón de estudiantes con el correo del dominio MEP habilitado, mediante el cual se pueden convocar a grupos y centros educativos completos.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, consulta ¿cómo se va a entregar el chaleco?

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, responde al señor Chaves Vargas que la entrega del chaleco es un objetivo secundario, ya que el objetivo primario es educar en comportamiento vial y seguridad vial.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿cuál es el plazo para aprovechar el 50%?

La señora Rodríguez Rojas, responde que no pueden transcurrir más de seis meses, la primera entrega se dio el 22 de noviembre del año 2019, respecto a los chalecos y bolsos el 03 de diciembre del año 2019, es decir el plazo para chalecos es el 22 de mayo y bolsos el 03 de junio 2020.

El Arq. Eduardo Brenes Mata solicita que el Director Ejecutivo en coordinación con la Dirección General de Educación Vial, presente un informe con el inventario de las existencias actuales de los bienes involucrados en la modificación solicitada en la próxima sesión, con el propósito de tomar una decisión bien fundamentada.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, comenta en la importancia de aprovechar el proceso de compra para no tener que volver a promover otra licitación, siempre que venga respaldada en la planificación y en lo que existe en bodega, ya que el esquema de entrega, así como la continuidad de los niños que están recibiendo clases de manera virtual, es grande y satisfactoria, y de alguna manera considera es un incentivo importante.

Seguidamente el señor Contreras Montoya consulta al expositor ¿por qué la Contraloría le dio la razón al oferente que impugnó la primera decisión?

El expositor Valverde Arias, responde que no lo recuerda muy claro, pero comenta que según entiende fue por los plazos de entrega en una de las pruebas técnicas que se realizan a los materiales, explica que según recuerda una de las oferentes que iba a quedar adjudicada entregó las pruebas posterior a la fecha, de ahí la razón de que el otro oferente apelara y que la Contraloría les haya dado la razón.

El señor Contreras Montoya, indica que efectivamente si lo entregaron fuera de plazo, el otro oferente tenía la razón y señala que la consulta la realizó únicamente por curiosidad y agradece al expositor su respuesta.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, finaliza el tema indicando, que no se pretende desaprovechar la oportunidad de comprar, pero que es posible que en bodega existan suficientes implementos y no haga falta más por el momento, por lo anterior, es que se realiza la solicitud para la próxima semana del inventario.

El expositor Valverde Arias, consulta al Presidente de Junta Directiva si considera oportuno citar a la jefatura del parque infantil, para la próxima sesión, para que se pueda referir al tema.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica estar en total acuerdo con la solicitud planteada y agradece a los expositores.

Se retiran de la sesión los expositores, la Licda. Vanesa Rodríguez Rojas y el Lic. Bryan Valverde Arias.

Acuerdo:

- 4.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección General de Educación Vial, en la próxima sesión se presente un informe con el inventario de las existencias actuales de los bienes involucrados en la modificación solicitada, con el fin de disponer de elementos complementarios para adoptar la decisión.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO QUINTO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial La Uruca y el Ministerio de Seguridad Pública.

A continuación el Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias, brinda los detalles de los convenios, el primero es el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial La Uruca y el Ministerio de Seguridad Pública y se refiere a la información contenida en los documentos que se adjuntan a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 de abril del 2020

DE-2020-2148

Al responder por favor refiérase
a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
**Secretaria de Actas
Junta Directiva**

ASUNTO: AL-1919-2020

Convenio Ministerio de Seguridad Pública-Consejo de Seguridad Vial

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia oficio AL-1919-2020 del 27 de abril del 2020, suscrito por el Licenciado Carlos Rivas Fernández, Encargado de Asesoría Legal, en el cual adjunta texto final de los borradores de convenios de préstamo a suscribir entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Consejo de Seguridad Vial.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE MARIA
SANCHEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.28
06:36:42 -06'00'

Katherine Sánchez Rojas
Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Entre nosotros, **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos cuarenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO**, del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo Presidencial Número 001-P de fecha 8 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 80 de fecha 9 de mayo de 2018, en adelante “**MSP**” y **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número siete-cero treinta y nueve-novecientos treinta y nueve, en su condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** y de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro-cero ocho, por delegación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, efectuada mediante oficio DM-Dos Mil Dieciocho-Mil Setecientos Cuarenta y Seis, que de conformidad con artículo quinto de la Ley de Administración Vial número seis mil trescientos veinticuatro, es el representante legal de la institución, en adelante conocida como “**COSEVI**”, manifestamos:

CONSIDERANDO:

I. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 19712-SP-G-MOPT del 16 de abril de 1990, publicado en “La Gaceta” N° 102 del 30 de mayo de 1990 y sus reformas, se determinó que el Taller Policial Interministerial, sería una dependencia administrativa adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

II. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 26059-SP MOPT del 7 de abril de 1997, publicado en La Gaceta N° 108 del 06 de junio de 1997, se suprimió la nomenclatura “Taller Policial Interministerial” y se designó como “Taller Mecánico de la Fuerza Pública”; teniéndose dicho taller como una unidad administrativa adscrita al Ministerio de Seguridad Pública.

III. Que desde el año 1998 el “Taller Mecánico de la Fuerza Pública” actualmente denominado “Centro de Servicios de Transporte de la Fuerza Pública”, se encuentra ocupando edificaciones ubicadas en la finca descrita bajo el número 1-144799 de la provincia de San José, de conformidad con los objetivos dispuestos en el Marco del Acuerdo Internacional de Cooperación entre el Ministerio del Interior de la República Federal de Alemania y el Gobierno de Costa Rica.

IV. Que el Consejo de Seguridad Vial ha venido compartiendo las instalaciones del inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Público de Bienes Inmuebles, Partido de San José, matrícula número 144799-000, con la Dirección de Transportes del Ministerio de Seguridad Pública, sin mediar un documento actualizado, que ampare la relación del uso del inmueble por parte del Ministerio.

V. Que como Estado Único, las instituciones que lo forman están en obligación de buscar soluciones integrales que mejoren y se adecuen a las necesidades de la sociedad costarricense.

VI. Que para cumplir con las políticas, acuerdos internacionales, y el protocolo interinstitucional suscrito en 1988 junto a los objetivos estatales, se debe garantizar el uso por tiempo indefinido de dichas instalaciones al Ministerio de Seguridad Pública, salvo que el propietario del inmueble comunique su voluntad de ocuparlas, previamente comunicación.

VII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 inciso h) y 103 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, ambas partes, ambas partes estamos facultadas para suscribir el presente convenio de préstamo gratuito del inmueble supracitado y que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRIMERA. DEL OBJETO Y SU DESCRIPCION:

El presente convenio tiene por objeto regular el préstamo de uso a título gratuito de un área de 5.071 metros cuadrados aproximadamente, en la cual se encuentra actualmente la Dirección de Transportes del MSP, terreno que es parte del inmueble inscrito en el Registro Público de Bienes Inmuebles del partido de San José, matrícula 144799-000, situada en el distrito Uruca, cantón San José, de la provincia de San José, linda al norte con calle pública con 63,29 cm y otros, sur Juan Rafael Chacón E/P Rio Torres, este Rio Torres E/P y otros, oeste Calle Pública con 116,22cm y otros, mide 62147.48m², según plano catastro SJ-0345779-1979 y que es propiedad del COSEVI. El espacio otorgado en préstamo se distribuye en aproximadamente 4.200 metros cuadrados del Centro de Servicio y 871 metros cuadrados del área administrativa.

SEGUNDA. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MSP:

Son obligaciones del MSP, las siguientes:

- a) El MSP se obliga por su cuenta a mantener en buen estado de conservación lo prestado, salvo lo referido a su deterioro normal.
- b) EL MSP será responsable por cualquier daño que se ocasione dentro de las instalaciones del COSEVI o áreas aledañas a las mismas, así como los daños que se produzcan por otras labores adicionales que sean consecuencia directa de la actuación de sus funcionarios.
- c) El MSP correrá con la totalidad de los gastos operación, mantenimiento estrictamente necesario para su conservación y debida operación, así como al aseo que correspondan al área utilizada.
- d) El MSP se compromete a destinar el espacio facilitado exclusivamente para ubicar la "Dirección de Transportes", no pudiendo variar el destino del espacio en el inmueble objeto de este convenio, ni prestarlo a terceros, subarrendarlo en todo o en parte, ni cederlo, enajenarlo, gravarlo, ni traspasar en forma alguna los derechos nacidos en el presente convenio.
- e) Asumir el pago de los servicios públicos del inmueble utilizado.
- f) El MSP se compromete a través de la Dirección General Administrativa y Financiera a ejecutar el plan de inversión de mantenimiento que se adjunta al presente convenio como anexo y que forma parte integral del mismo, que contempla las acciones de mejoras estrictamente necesarias e indispensables que deben efectuarse sobre el inmueble para su uso y conservación, los cuales preferiblemente se realizarán con materiales que puedan retirarse sin que se afecte la estructura al momento de finalizar el plazo del convenio.

TERCERA. DE LOS DEBERES DEL COSEVI:

Son deberes del COSEVI, los siguientes:

- a) El COSEVI se compromete a otorgar el espacio cedido.
- b) El COSEVI se compromete a permitir el uso de los espacios comunes que se utilizan actualmente por el MSP.
- c) El COSEVI se compromete a otorgar los permisos correspondientes para que el Ministerio pueda ejecutar el plan de inversión de mantenimiento del inmueble y así realizar aquellas mejoras estrictamente necesarias para la conservación y mantenimiento del inmueble.

CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA:

Tanto MSP como COSEVI podrán ponerle término a este convenio por razones de interés público, mediando para ello el correspondiente aviso con tres meses de anticipación. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar la ejecución del convenio, se informará de forma inmediata.

QUINTA. PLAZO:

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovado por dos períodos iguales y consecutivos, contado a partir de su suscripción, en tanto las partes firmantes no comuniquen su deseo de darlo por terminado, con al menos tres meses de anterioridad a su vencimiento, salvo las potestades que le confiere el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

SEXTA. RIGE:

El presente convenio no está sujeto a refrendo contralor ni interno y dado que ha sido conocido y aprobado por las Asesorías Jurídicas de ambas partes, por tanto rige a partir de su firma.

SÉTIMA. DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, **EL COSEVI** designa a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, el señor José Humberto Leal Alvarado y el MSP designa a la Directora de la Dirección de Transportes, la señora Andrea Méndez Vargas, como encargados del seguimiento y verificación del objeto del convenio.

OCTAVA. DE LA ESTIMACION: Por tratarse de un convenio a título gratuito se tiene para efectos fiscales como de cuantía inestimable.

NOVENA. NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de este contrato las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: El MSP en las oficinas centrales, ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Colegio Castro Madríz, Despacho del Ministro. EL COSEVI en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, ubicadas en San José, La Uruca, contiguo a la Agencia del Banco Nacional.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José a los ____ días del mes de abril del dos mil veinte.

Lic. Michael Soto Rojas

Ministro de Seguridad Pública

Arq. Eduardo Brenes Mata

Viceministro de Transportes y Seguridad Vial

Presidente de la Junta Directiva

Consejo de Seguridad Vial

V.B Asesor Legal

V.B Asesor Legal

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández, indica que el convenio de La Uruca ya había sido conocido por la Junta Directiva, sin embargo estaba condicionado, a petición del Arq. Eduardo Brenes Mata, hasta que el Ministerio de Seguridad presentara un plan de qué era lo que iba a hacer en este periodo y señala que el mismo ya fue presentado y señala que dentro del plan de inversión de cinco años, van a realizar una serie de obras expuestas en el plan que involucran alrededor de 200 millones de colones, que sería como el valor agregado que le van a dar a COSEVI por el tiempo que estén utilizando las instalaciones.

Una vez conocido el tema, los miembros determinan:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 5.1 Se aprueba el proyecto de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Seguridad Vial La Uruca y el Ministerio de Seguridad Pública, para el préstamo de uso a título gratuito de un área de 5.071 metros cuadrados aproximadamente, en la cual se encuentra actualmente la Dirección de Transportes del MSP.
- 5.2 Se instruye al Director Ejecutivo para que remita el documento a los signatarios consignados en el mismo, para las firmas respectivas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SEXTO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública Sarapiquí y el Consejo de Seguridad Vial.

A continuación el Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández, se refiere al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública Sarapiquí y el Consejo de Seguridad Vial, y comenta que en este el Ministerio de Seguridad Pública Sarapiquí le presta al Consejo de Seguridad Vial para guardar vehículos.

Se adjuntan los documentos referentes al Convenio:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 de abril del 2020

DE-2020-2148

Al responder por favor refiérase
a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
Secretaria de Actas
Junta Directiva

ASUNTO: AL-1919-2020

Convenio Ministerio de Seguridad Pública-Consejo de Seguridad Vial

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia oficio AL-1919-2020 del 27 de abril del 2020, suscrito por el Licenciado Carlos Rivas Fernández, Encargado de Asesoría Legal, en el cual adjunta texto final de los borradores de convenios de préstamo a suscribir entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Consejo de Seguridad Vial.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE MARIA
SANCHEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.28
06:36:42 -06'00'

Katherine Sánchez Rojas
Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Entre nosotros, **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos cuarenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO**, del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo Presidencial Número 001-P de fecha 8 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 80 de fecha 9 de mayo de 2018, en adelante **“MSP”** y **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número siete-cero treinta y nueve-novecientos treinta y nueve, en su condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** y de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro-cero ocho, por delegación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, efectuada mediante oficio DM-Dos Mil Dieciocho-Mil Setecientos Cuarenta y Seis, que de conformidad con artículo quinto de la Ley de Administración Vial número seis mil trescientos veinticuatro, es el representante legal de la institución, en adelante conocida como **“COSEVI”**, manifestamos:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Cosevi no posee ningún inmueble o espacio en la zona de Puerto Viejo de Sarapiquí que pueda habilitar como depósito para resguardar los vehículos y motos decomisadas.
- II. Que el MSP es propietario de la finca inscrita en el Registro Público, Provincia de Heredia, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 3-130927-000, que registralmente se describe de la siguiente forma: Naturaleza: terreno Comando Norte, construcciones y charral; Ubicación: Situada en el distrito Puerto Viejo, cantón Sarapiquí, provincia Heredia; Linderos: Norte: calle pública y Randall Gerardo González Arias, Sur: calle pública; Este: calle pública; Oeste: calle pública, mide: 88502 m²; plano catastrado número H-1855094-2015.
- III. Que como Estado Único, las instituciones que lo forman están en obligación de buscar soluciones integrales que mejoren y se adecuen a las necesidades de la sociedad costarricense.
- IV. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 inciso h) y 103 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, ambas partes, se encuentran facultadas para suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRIMERA. DEL OBJETO Y SU DESCRIPCIÓN:

El presente convenio tiene por objeto regular el préstamo de uso a título gratuito en precario al amparo del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, de un área de 13801.60 metros cuadrados que se describe en el informe técnico DSG-2020-0069 del 30 de enero de 2020 del Departamento de Servicios Generales, Dirección de Logística y que forma parte del inmueble folio real 3-130927-000, plano catastrado número H-1855094-000, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble en lo que respecta a la nuda propiedad, ni cualquier acto propio del dominio sobre ese bien, el cual será utilizado por el COSEVI como depósito para resguardar vehículos decomisados.

SEGUNDA. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MSP:

Son obligaciones del MSP, las siguientes:

- a) Poner a disposición de Cosevi un área de aproximadamente 13801.60 metros cuadrados que se describe en el informe técnico DSG-2020-0069 que forma parte integral del presente convenio, en las condiciones que en la actualidad presenta.
- b) Autorizar al Cosevi para que acondicione y realice los trabajos pertinentes para habilitar como depósito el área facilitada en préstamo y así pueda cumplir con sus funciones en forma eficiente. Cualquier mejora que se realice al inmueble quedará a favor del MSP, al finalizar el plazo del convenio salvo que pueda retirarse sin daño al mismo.
- c) El MSP se compromete a otorgar los permisos correspondientes para que Cosevi pueda ejecutar las obras o trabajos para habilitar el área cedida en calidad de préstamo como depósito de vehículos y motos decomisadas.

TERCERA. DE LOS DEBERES DEL COSEVI:

Son deberes del Cosevi, los siguientes:

- a) Mantener por su cuenta en buen estado de conservación y limpieza el área prestada.
- b) Ser el responsable por cualquier daño que se ocasione dentro de las instalaciones del MSP o áreas aledañas a las mismas, así como los daños que se produzcan por otras labores adicionales que sean consecuencia directa de la actuación de sus funcionarios.
- c) Correr con la totalidad de los gastos operación y mantenimiento, así como al aseo e higiene que correspondan al área utilizada.
- d) Destinar el espacio facilitado exclusivamente para ubicar el "depósito de vehículos decomisados", no pudiendo variar el destino del espacio en el inmueble objeto de este convenio, ni prestarlo a terceros, subarrendarlo en todo o en parte, ni cederlo, enajenarlo, gravarlo, ni traspasar en forma alguna los derechos nacidos en el presente convenio.
- e) Asumir el pago de los servicios públicos del inmueble utilizado.
- f) Utilizar únicamente el espacio facilitado y no extenderse más allá de lo expresamente indicado en este convenio.
- g) Comunicar al **MSP** cualquier situación que tuviese que ver en forma directa o indirecta con el inmueble.

CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA:

Tanto MSP como COSEVI podrán ponerle término a este convenio por razones de interés público, mediando para ello el correspondiente aviso con tres meses de anticipación. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar la ejecución del convenio, se informará de forma inmediata.

QUINTA. PLAZO:

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovado por dos períodos iguales y consecutivos, contado a partir de su suscripción, en tanto las partes firmantes no comuniquen su deseo de darlo por terminado, con al menos tres meses de anterioridad a su vencimiento, salvo las potestades que le confiere el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

SEXTA. RIGE:

El presente convenio no está sujeto a refrendo contralor ni interno y dado que ha sido conocido y aprobado por las Asesorías Jurídicas de ambas partes, por tanto rige a partir de su firma.

SÉTIMA. DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, **EL COSEVI** designa a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, el señor José Humberto Leal Alvarado y el MSP designa al Director de la Dirección de Infraestructura, el señor Juan Carlos Vásquez Chávez, como encargados del seguimiento y verificación del objeto del convenio.

OCTAVA. DE LA ESTIMACION: Por tratarse de un convenio a título gratuito se tiene para efectos fiscales como de cuantía inestimable.

NOVENA. NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de este contrato las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: El MSP en las oficinas centrales, ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Colegio Castro Madriz, Despacho del Ministro. EL COSEVI en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, ubicadas en San José, La Uruca, contiguo a la Agencia del Banco Nacional.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José a los ____ días del mes de abril del dos mil veinte.

Lic. Michael Soto Rojas

Ministro de Seguridad Pública

Arq. Eduardo Brenes Mata

Viceministro de Transportes y Seguridad Vial

Presidente de la Junta Directiva

Consejo de Seguridad Vial

V.B Asesor Legal

V.B Asesor Legal

A continuación el Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández, explica que ambos convenios se dan bajo la figura de préstamo a título gratuito, explica que es sin cobro alguno, para COSEVI pueda utilizar el espacio en Sarapiquí y COSEVI no le cobraría al Ministerio de Seguridad Pública, nada por encontrarse adjudicados en la Uruca.

Señala que ese es el resumen de ambos convenios ya que son intervinientes comunes el COSEVI y el Ministerio de Seguridad Pública.

El Auditor Interno, señala que en ambos convenios en la Cláusula Séptima no se indica quien es el encargado por parte del Ministerio de Seguridad Pública.

El Director Ejecutivo, indica que se va a corregir y se indicará en cada caso el nombre de la persona, para su aprobación.

Una vez conocido el tema, los miembros determinan que se debe señalar el nombre del encargado por parte del Ministerio de Seguridad Pública en ambos convenios y proceden a votar:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se aprueba el proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública Sarapiquí y el Consejo de Seguridad Vial, para el préstamo de uso a título gratuito en precario de un área de 13801.60 metros cuadrados que forma parte del inmueble folio real 3-130927-000, propiedad de aquel ministerio.
- 6.2 Se instruye al Director Ejecutivo para que remita a los signatarios del documento el mismo para las firmas respectivas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉPTIMO

Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Alejandro Delgado Fernández contra la Resolución N° DE-2019-3037, mediante la cual se resolvió suspender la Resolución de Reclamo presentada mediante oficio ATFV-2019-239 para el pago de diferencias salariales.

A continuación, a solicitud de la Junta Directiva, la secretaria de actas Sofía Varela Zúñiga, procede a leer textualmente la presentación referente al Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Alejandro Delgado Fernández contra la Resolución N° DE-2019-3037, mediante la cual se resolvió suspender la Resolución de Reclamo presentada mediante oficio ATFV-2019-239 para el pago de diferencias salariales.

Se aporta presentación:

 Consejo de Seguridad Vial 





Se conoce Proyecto de Resolución con ocasión del recurso de apelación presentado por **Alejandro Delgado Fernández**.

Antecedentes:

- El 16 de mayo del 2019, el servidor Alejandro Delgado Fernández presenta ante la DE reclamo administrativo para el pago de diferencias salariales por desempeño de funciones desplegadas de previo a la reasignación formal de puesto de fecha 30 de noviembre del 2018.

1

Por Resolución Administrativa N° DE-2019-3037 del 30 de agosto del 2019 la D.E dispuso suspender el conocimiento de dicho reclamo administrativo , hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucional conocida mediante expediente judicial N° 18-012096-007-CO, en donde la Sala Constitucional resuelva de manera definitiva el tema de diferencias salariales.

- El interesado presenta el 11 de septiembre del 2019 recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto mediante Resolución Administrativa DE-2019-3037.
- Por Resolución Administrativa N° DE-2020-1048 la D.E declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Alejandro Delgado Fernández

2



Una vez concluida la presentación, el Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿las diferencias salariales que él está reclamando están incluidas en un reclamo mayor? está relacionado con la Sala Constitucional o no?

La secretaria indica que no se puede referir al tema, debido a que solamente lo presentó a solicitud de la Junta Directiva, pero que no entró a conocer el fondo.

El Asesor Legal comenta que es el caso de personas a quienes asignan funciones mayores a las que están contratados, posteriormente los reasignan y cobran lo viejo de acuerdo a las funciones que realizó que no correspondían a su categoría salarial, se refiere además a que la Sala Constitucional por mucho tiempo estuvo reconociendo esa situación, pero recientemente cambio la jurisprudencia e indican que la persona debe tener la condición legal durante ese periodo para acceder a que se le reconozcan las diferencias salariales, es decir no basta con estar realizando una función superior, sino que debe tener el requisito o la condición para hacerlo.

Comenta además, que existen varias demandas judiciales por esta situación, en donde los diferentes juzgados de trabajo del país, suspenden el trámite hasta que la sala Constitucional se pronuncie y señala que se valora si esa nueva jurisprudencia es un requisito indebido o si es un requisito correcto y de esta manera se evalúa cada caso concreto.

Comenta que el funcionario apporto una certificación de la Asesoría Jurídica del MOPT, en donde señala que no es vinculante esa prohibición que señala la Sala Constitucional y se debe pagar, por eso en el señalamiento que se le hace al funcionario se le indica que se respeta el criterio de la Asesoría Jurídica del MOPT, pero no es vinculante con el del Consejo de Seguridad Vial.

En resumen el Asesor Legal señala que no hay mérito de revocar la resolución hasta tanto la Sala Constitucional resuelva, ya que la Administración hizo suya la decisión de la Sala Constitucional de suspender el dictado tanto en sede Judicial como Administrativa hasta tanto se resuelva a nivel Constitucional.

El Ing. Carlos Contreras Montoya comenta que recuerda casos en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de reclamos de ese tipo, ya que como bien lo indicó el Asesor Legal se debe contar con la condición legal para realizar las labores, brinda el ejemplo de alguna persona a quien asignan funciones de rango de Jefatura pero con un nombramiento inferior y consulta al Asesor Legal si ¿es así?

El Asesor Legal responde, que efectivamente eso es lo que se está discutiendo en la Sala Constitucional.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta lo siguiente para entender más el tema ¿el funcionario no tenía la condición profesional?

El Asesor Legal responde, que sí es Ingeniero, pero para aspirar a una condición superior, se necesitan tres años de experiencia para optar por ese puesto, y en ese momento contaba con dos años de estar en ese puesto cuando realizaba funciones superiores.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que es un error del jefe.

El Asesor Legal responde que es una deficiencia de la gestión administrativa.

Una vez conocida la presentación, los miembros determinan:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución administrativa DE-2019-3037 dictada por la Dirección Ejecutiva por el servidor Alejandro Delgado Fernández, cédula de identidad número 1-1179-0343, funcionario de la Asesoría Técnica de Fiscalización.
- 7.2 Se confirma la suspensión en el conocimiento del reclamo presentado, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucional conocida mediante expediente judicial N° 18-012096-007-CO, en donde la Sala Constitucional resuelva de manera definitiva el tema en cuestión.
- 7.3 Comunicar lo aquí resuelto en el lugar de notificaciones señalado por el recurrente, sea la Asesoría Técnica de Fiscalización, Dirección de Proyectos, al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y al Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 16 horas con 10 minutos el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y Presidente de Junta Directiva se retira de la sesión para atender asuntos propios de su cargo.

Seguidamente asume la Presidencia el señor Juan Luis Chaves Vargas, quien continúa con los temas de la agenda.

ARTICULO OCTAVO

Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Ricardo Rubí Sánchez contra la Resolución Administrativa N° DE-2020-1083.

A continuación, a solicitud de la Junta Directiva, la secretaria de actas Sofía Varela Zúñiga, procede a leer textualmente la presentación referente al Recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Ricardo Rubí Sánchez contra la Resolución Administrativa N° DE-2020-1083.

Se aporta presentación:

 Consejo de Seguridad Vial 





Se conoce Proyecto de Resolución con ocasión del recurso de apelación presentado por **Ricardo Rubí Sánchez**.

Antecedentes:

- Por oficio N° Gerencia 45-2018 de la Asociación Solidarista del CSV se informa que el señor Rubí participó en la actividad organizada por la Asociación llevada a cabo del viernes 30 de noviembre al domingo 2 de diciembre del 2018, la salida al Hotel se realizó desde COSEVI a diferentes horas del día, los viajes se realizaron con la empresa Marvi. En el caso del señor Rubí, utilizó el servicio de bus otorgado por la Asociación, viajó en el bus que salió de San José a las 2 pm.

1

Por oficio DHDG-2018-3092 DHDH informó no se evidencia solicitud alguna por parte del funcionario Rubí Sánchez por permiso los días antes mencionados...

... Después de sustentado el respectivo procedimiento, por Resolución N° DE-2020-1083 de las catorce horas dos minutos del día seis de marzo del dos mil veinte, el Órgano Decisor, interpuso una sanción de **"amonestación escrita"** al recurrente, por ausencia injustificada correspondiente a media jornada del día 30 de noviembre del 2018, asimismo, una **"suspensión sin goce de salario por dos días hábiles"**, en razón de la ausencia injustificada correspondiente al día 03 de diciembre del 2018.

2



Una vez conocida la presentación, el señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita al Asesor Legal, referirse al tema.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, hace referencia al movimiento huelguístico referente al plan fiscal en el cuál se sumaron varios sectores, y señala que el compañero de apellido Rubí Sánchez pertenece a un sindicato conformado por pocas personas, pero no de la parte dirigencia, donde sí se reunían periódicamente para participar en las convocatorias y por ende participar formalmente en representación del Sindicato y comenta que se dio en esas fechas del paseo que realiza la Asociación del Consejo de Seguridad Vial y parece que algunas personas encontraron fotos en Facebook del funcionario, en donde en algunas fotos se logró identificar la hora y en otras no, en donde el señor Ricardo Rubí Sánchez participaba, señala en resumen, lo que se presenta es el proyecto de resolución de la apelación para que se confirme lo resuelto.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, agradece y consulta a los presentes si tienen preguntas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al Asesor Legal ¿hubo prueba fotográfica?

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que efectivamente así fue.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez consulta al Asesor Legal ¿él está realmente asociado a un sindicato?

El Asesor Legal responde, que efectivamente forma parte de un sindicato, pero que no es dirigente.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita a los miembros emitir su voto.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el servidor Ricardo Rubí Sánchez, cédula de identidad número 4-0155-0251, funcionario de la Unidad de Administración de Bienes contra la resolución administrativa DE-2020-1083 dictada por la Dirección Ejecutiva.
- 8.2 Se confirma la resolución impugnada.
- 8.3 Comunicar lo resuelto al recurrente en la dirección de correo electrónico riveraeliza03@gmail.com; al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y al Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Oficio AI-2020-0383 Junta Directiva ampliación Teletrabajo Auditor Interno.

El Auditor Interno comenta el Oficio AI-2020-0383 Junta Directiva ampliación Teletrabajo Auditor Interno y solicita que se le autorice trabajar en la modalidad de teletrabajo hasta el 29 de mayo tal y como lo estableció la Administración, no como se consignó inicialmente en el oficio el cual señala tres semanas.

Se adjunta oficio de solicitud:



Auditoría Interna

Jueves, 23 de abril del 2020
A.I.-2020-0383
Al responder referirse a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

En atención a la Directriz N° 073-S-MTSS sobre la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y con el propósito de dar cumplimiento a la misma, solicito se me autorice prorroga de contrato de teletrabajo, durante la jornada laboral del suscrito por un plazo de tres semanas naturales y en el horario que actualmente sustenta la institución de las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

La modalidad sería la de teletrabajo domiciliario, según el inciso d) del artículo N° 3 de la Ley para Regular el Teletrabajo N° 9738.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.04.23 11:55:24 -06'00'

Lic. César E. Quirós Mora,
Auditor Interno

COM/jjh

Archivo Consecutivo

Una vez conocido el oficio, los miembros están de acuerdo en prorrogar el teletrabajo del Auditor Interno.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1** Se aprueba la solicitud de prórroga de contrato de teletrabajo presentada por el Auditor Interno, hasta el día 29 de mayo del 2020, en la modalidad teletrabajo domiciliario y en el horario actualmente sustenta la institución de las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Presentación por parte de los miembros de Junta Directiva sobre las consideraciones referentes al tema de reorganización.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, cede la palabra al Ing. Carlos Contreras Montoya.

El señor Contreras Montoya se refiere a la propuesta que remitió el Arq. Eduardo Brenes Mata en power point y comenta que en la presentación que él tiene preparada hizo un power point un poco más amplio en el sentido de que involucró dos escenarios, con reforma de ley y sin reforma de ley, ya que indica que efectivamente lo que se debe discutir es, no solo a la luz de del informe de la UNA aprobado por la Junta Directiva hace una semana, como algunos de los resultados que se realizaron en Estocolmo, sobre temas de interés que este Consejo debe realizar en la organización para llevarlos hacia adelante, señala que fuera de eso además, está un componente tecnológico como el SICOM, la importancia del observatorio y más allá del observatorio de un sistema de estadísticas que la propia ley 9078 indica, señala que en base a lo anterior él realizó un documento pero considera que debe estar presente el Presidente de Junta Directiva, y además comenta que le gustaría desarrollar más las ideas planteadas en el power point, señala que ya lo tiene pero no lo remitió a consecuencia de la duda de si el tema se iba a discutir sin el Arq. Eduardo Brenes Mata presente, ya que considera importante que él esté presente por el tipo de tema.

El señor Contreras Montoya consulta a los compañeros si desean recibir el documento que preparó y que lo explique no hay problema, sin embargo considera que el tema se debe postergar una semana.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, señala que apoya la moción planteada por el señor Contreras Montoya, respecto a que el Arq. Eduardo Brenes Mata debe estar presente.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, solicita al Ing. Carlos Contreras Montoya el informe que preparó para revisar la propuesta, e indica que de igual manera está de acuerdo en que el Arq. Eduardo Brenes Mata este presente.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, se une a la moción planteada por el señor Contreras Montoya, respecto a que el Arq. Eduardo Brenes Mata debe estar presente, debido al interés que ha tenido y que genera el tema.

El señor Contreras Montoya, señala que les va a remitir el documento e indica que en el acuerdo que se adoptó la semana anterior, se hablaba respecto a que para un futuro el Director Ejecutivo lo programara. Indica que lo envió a todos los miembros incluido el Director Ejecutivo.

Por lo anterior se determina postergar el tema para la siguiente sesión.

ARTICULO UNDÉCIMO

Asuntos de la Presidencia.

No hay asuntos de Presidencia.

ARTICULO DUODÉCIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El señor Contreras Montoya, comenta que vio por televisión algunos datos de las estadísticas que han estado brindando a los medios la Policía de Tránsito, con respecto al primer cuatrimestre de este año, por lo que consulta al Director Ejecutivo ¿se han dado remisiones formales es esas estadísticas? y si se pueden programar para conocerlas, en caso de que no se tengan, solicitarlas.

El Director Ejecutivo responde que con lo que se cuenta es con un chat en donde la central de comunicaciones de la Policía de Tránsito, lleva la estadística de mortalidad, de accidentes, pero es informal, señala que si se han tenido reuniones para consolidar más los temas, debido a que la mortalidad en sitio la llevan ellos, indica que la mortalidad total se logra visualizar hasta el final cuando se eliminan o reducen muertes que no estuvieron asociadas propiamente al accidente de tránsito si no por otra razón.

Señala que actualmente los datos que están brindando es directamente al Ministerio de Seguridad Pública, y a la casa Presidencial, el Consejo se entera vía prensa.

El Director señala que los datos que se tienen en COSEVI son los que se generan con la digitación de las boletas de citación, da el ejemplo de que ellos tienen 14 mil placas detenidas y en digitación hay 10 mil boletas, por tanto existe una diferencia.

Comenta que se conversó con el encargado en el Registro Nacional, debido a que se está incrementando el hacer un duplicado de las placas, y señala que efectivamente está asociado a una Declaración Jurada, en donde el Registro está estimando que no es el dato correcto.

El señor Contreras Montoya, se refiere a la última noticia que se dio en los principales medios televisivos fue, que en el primer cuatrimestre de este año hubo 50 muertos menos, indica que asume que son in situ, ya que comenta que si se tiene un promedio de 350 o 375 aproximadamente muertos por año, ese dato es muy significativo.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, le consulta al señor Contreras Montoya, ¿50 muertos menos a qué fecha?

El señor Contreras Montoya, responde, 50 muertos menos el primer cuatrimestre de este año, en comparación con el primer cuatrimestre del año pasado.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, comenta que en el portal del COSEVI se indica hasta el mes de marzo, y señala que no cuenta con disminución, indica que la disminución tiene que verse en el mes de abril, la Dra. rectifica y señala que sí existe algo de disminución.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que ese fue el dato que apareció 50 muertos menos en el primer cuatrimestre y lo trae a Junta Directiva, ya que considera de gran importancia conocer esos datos.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, indica que es muy importante por dos motivos, debido a que al país le va a interesar ver la disminución de las medidas y señala que además de eso cuando se requieran analizar a final de año o el otro año los datos, la disminución va a ser por las medidas y no porque hay mejor seguridad vial, o mejores condiciones, por lo que considera de gran importancia llevar mes a mes el conteo.

El Ing. Edwin Herrera Arias, comenta que la Policía de Tránsito está asociando a que la gran cantidad de detenciones de placas y de vehículos, está colaborando en reducción de mortalidad, señala que en lo personal difiere y comenta que se lo expresó al Subdirector de la Policía de Tránsito, ya que le indicó que si se reduce la cantidad de vehículos es evidente que se va a reducir la accidentalidad, que inclusive la mortalidad podría estar en presencia de un aumento si se toma en cuenta los flujos vehiculares y su reducción, e indica que el día de hoy le remitió un correo a la Arq. Martínez de Planificación Sectorial para determinar si existe posibilidad de que tengan esos datos de reducción de los TPD y con base en esa reducción TPD promedio se pueda hacer una comparación o sacar un índice de muertos en comparación a la cantidad de vehículos, porque comenta que de esa manera se tendría un valor más real de los datos.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, considera que es importante que como Junta Directiva, den el seguimiento a esos datos, al menos una vez al mes, ya que después se va a comentar el porqué de las reducciones ya que es conveniente tener otro indicador que no sea solamente muertes.

El Ing. Edwin Herrera Arias, comenta que el indicador es contra vehículos, porque no se puede comparar contra habitantes.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, señala que los habitantes son los mismos, que lo que hay menos son vehículos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, comenta que cuando se pasaron todos los diferentes ítems que la OECD le pedía al país para considerarlo un país integrante, indica que uno de los indicadores, tiene directamente que ver con muertes por vehículo por kilómetro recorrido, de tal manera que hay que prepararse no solo para tener esa medición, para lo cual considera importantes los datos de RTV, ya que ellos son los que miden de alguna manera los kilómetros recorridos por los vehículos, al final de cada revisión vehicular. Comenta que si se tuviera una encuesta de origen destino reciente eso también se podría estimar, pero no se tiene, por lo que no se puede determinar de ese modo, por eso es muy importante como bien lo dijo la Dra. Sandra Delgado Jiménez, anteriormente, darle un seguimiento más de cerca, ya que comenta que lo que va a suceder es que algunos encargados van a empezar a dar cifras, no necesariamente amparadas en una situación comparable.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Oficio de RTV 042301-2020.

El Director Ejecutivo se refiere al acuerdo JD-2020-0097 de la sesión 2987-20 del 19 de febrero 2020, donde se autorizó el Manual de Procedimientos de Inspección de motocicletas y afines en las estaciones de Riteve, en el cual el señor Contreras Montoya, quería tener certeza de que no implicaba un costo para la Administración, el instalar los frenómetros en las instalaciones móviles, ya que en las instalaciones fijas es una obligación contractual por tanto ahí lo tienen que hacer.

Seguidamente el Director Ejecutivo se refiere a la respuesta de RTV 042301-2020, contenida en el oficio que se adjunta a continuación:

Tel (506) 2209.2000
Fax (506) 2293.5408
<http://www.rtv.co.cr>
f /Riteve Costa Rica



042301-2020

Heredia, 23 de abril del 2020

Señor

Edwin Herrera Arias

Director Ejecutivo

Consejo de Seguridad Vial

Sus oficinas

REFERENCIA: OFICIO ATFV-2020-0169. IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INSPECCIÓN DE MOTOCICLETAS Y AFINES.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

El pasado mes de marzo, recibimos mediante oficio ATFV-2020-0169 requerimiento del Encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización, el cual tenía como fin que mi representada informare a dicha Asesoría si la implementación del Manual de Procedimientos para la Inspección de Motocicletas y Afines en las Estaciones de RTV, -particularmente en lo que se refiere al frenómetro de motocicletas en las unidades móviles,- y si este implicaría un costo adicional en la tarifa de inspección; de dicho oficio como es de su conocimiento se remitió contestación bajo el número N° 030902-2020 solicitándose el Manual aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, ya que mi representada no contaba con el Manual aprobado por dicha Junta, mismo que posteriormente nos fue remitido vía correo electrónico en formato Word por parte de la Asesoría.

Entendemos que por diferentes situaciones el trámite de consulta respecto a la implicación de costos para la implementación del nuevo Manual no ha sido realizado con las usuales formalidades que se requieren en estos casos; por lo que con el fin de mantener una mejor



coordinación, y lograr los objetivos pretendidos, agradecemos que en próximas oportunidades, este tipo de temas contractuales sean direccionados a mi persona de manera directa por parte de este Consejo, sea por su persona, la Junta Directiva, o personeros representantes de los jerarcas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ya que tratan de temas que van más allá de las labores de fiscalización que realiza la Asesoría Técnica de Fiscalización.

Ahora bien, revisado el Manual de Procedimientos para la Inspección de Motocicletas y Afines, debemos indicar que respecto a lo consultado, si consideramos que colocar y dar operatividad a frenómetros en las estaciones móviles tiene un costo económico significativo, ya que conlleva inversiones en equipos, hardware, software, calibración, etc y los subsiguientes gastos fijos y variables de mantenimiento, por nombrar alguno.

En relación a lo anterior, es importante indicar que de conformidad con el Decreto 30184-MOPT denominado "*Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que circulen por las vías públicas*", específicamente en su artículo cuarto, el frenómetro de motocicletas es un equipo requerido para las estaciones fijas, no contemplándose como requisito para las estaciones móviles. A nivel contractual, entendemos que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está solicitando un cambio en los equipos determinados en la normativa vigente, lo cual implica un costo económico para la empresa, por lo que se han realizado los análisis financieros correspondientes para contar con el detalle de costos que implicaría lo solicitado.

Sin embargo, mi representada comprende que el tema de inspección de motocicletas es prioritario para el país y es una iniciativa de seguridad vial relevante ante el crecimiento de este tipo de vehículos en el mercado; razón por la cual, si bien no se ha finalizado el cierre de los datos económicos, con la información preliminar con que contamos la empresa se encuentra en disposición de poner en funcionamiento frenómetros de motocicletas en las estaciones móviles. Ahora bien, esta iniciativa ante la realidad del contrato, pues como ya es conocido, toda inversión que realice la empresa, no tendrá plazo de retorno, pues el contrato vence en

Tel (506) 2209.2000
Fax (506) 2293.6408
<http://www.rtv.co.cr>
f /Riteve Costa Rica



el año 2022, se realizará siempre que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes apruebe que estos equipos no serán donados en el año 2022. Nuestra empresa es consciente de las necesidades que expone el Consejo de Seguridad Vial, sin embargo, bajo el principio de equidad la empresa no puede soportar inversiones que deban revertirse en tan corto plazo.

Quedamos a su disposición para lo que consideren oportuno.

Agradezco su atención a la presente, esperando haber sido claro en los puntos que nos generan preocupaciones.

Cordialmente,

POR RITEVE SyC

ANDRES
MURUAIS
MOSQUERA
A (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANDRES MURUAIS
MOSQUERA (FIRMA)
Fecha: 2020.04.23
10:07:22 -06'00'

ANDRÉS MURUAIS MOSQUERA

COUNTRY MANAGER

Copia:

- Arq. Eduardo Brenes Mata. Viceministro de Transportes y Seguridad Vial. Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Sres. Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, consulta a los miembros si desean referirse al tema.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en esa exposición se les indicó ante una pregunta, ya que no estaba en la presentación, era que a nivel contractual los frenómetros de las estaciones móviles no estaban contemplados, y si recuerdan en ese momento la observación que se colocó fue que teniendo esos aparatos un costo elevado, se verificara el ofrecimiento y el plazo para instalarlos, eso fue lo que específicamente dijo.

A continuación lee el artículo segundo del acta 2987-20 y señala lo siguiente: *“Así mismo en el quinto párrafo el Ing. Carlos Montoya señala que debido a que el frenómetro no fue contemplado para las estaciones móviles en el contrato y que su valor ronda los 11 millones de colones según consulta en internet, la Administración debe verificar los términos en que la empresa está ofreciendo instalarlos y los plazos para dicha instalación, dicho lo anterior se debe modificar el acuerdo y agregar otro numeral con la siguiente especificación previamente los términos en que la empresa está ofreciendo instalar los frenómetros en las instalaciones móviles, y los plazos para dicha instalación”.*

Señala que eso se indicó porque les fue dicho en la presentación que RTV se había comprometido, al leer la respuesta que dan y que considera es tardía, dado que solicitan el Manual o al menos eso es lo que indican que no se les había dado, y considera que en lo que responden no queda claro que los hayan ofrecido y menos de gratis, y comenta que la redacción de la respuesta del oficio que solicitó le llamó la atención, dado que lo que se pregunta es ¿si hubo un impacto en la tarifa?, señala que ese oficio es posterior a la presentación que les hicieron, por tanto considera que la afirmación hecha con respecto a los frenómetros no era correcta.

La preocupación se origina en el sentido de que no se hubiera realizado esa solicitud, debido a que hubieran emitido un criterio para el Ministerio que es el que firma el contrato y considera que es un tema delicado y que existe un problema más de fondo que no le agradó, que es que la información que se le da a la Junta Directiva no son contestes con lo que se había discutido hasta ese momento.

El Director Ejecutivo aclara, que el oficio, la Unidad de Fiscalización Vehicular, lo realizó por instrucción de él, en donde les solicitó que confirmara y se diera certeza de que eso no tiene ningún costo, comenta que efectivamente se realizaron reuniones entre las partes e indica que lo confirmó vía telefónica con Andrés Muruá Gerente de RTV, y efectivamente le confirmó que si se conversó de la instalación gratuita y del cumplimiento de los frenómetros en las estaciones fijas, pero que nunca había quedado claro y transparente de los que se instalaran en las estaciones móviles.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que en efecto esos son los que interesan.

El Ing. Edwin Herrera Arias señala que por esa razón, solicita un oficio a RTV donde indiquen si se va a cobrar o no, si hay impacto a la tarifa o no, y por esa razón se presenta ese oficio. Señala que el señor Andrés Muruá, le confirmó efectivamente que hay minutas de las reuniones. Lo comenta para que estén informados.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, afirma que él no ha visto las minutas, ni en qué términos lo discutieron y si se verifica que hubo algún ofrecimiento, ya que si hubo un ofrecimiento en ese momento y no se citó el hecho de que esos frenómetros no pasaran a ser propiedad del Estado para terminar el contrato, entonces quien está mintiendo es RTV, es decir no se consigue que ninguna de las partes se salve bajo ninguna condición, eso debería quedar claro.

Señala que lo que considera es que sí esa consulta está en las minutas, y señala que no se trata de ver las minutas, pero si es necesario hay que verlas, indica que lo que quiere saber es si lo que le fue contado a la Junta Directiva en esa exposición es totalmente conteste con la verdad de lo que habían discutido.

El Ing. Edwin Herrera Arias, señala que entiende lo expresado.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, consulta al Asesor Legal si ¿un acuerdo de parte de la Junta Directiva donde se estaría aceptando una propuesta como esa, en qué está afectando todo el contrato legal con RTV?

El Asesor Legal se refiere e indica que como se ha expuesto en otras ocasiones, este es un tema que no decide el Consejo de Seguridad Vial, debido a que el Consejo da un criterio técnico y el Ministro es quien decide si acepta una condición como la expuesta, y que el Estado pueda disfrutar de los frenómetros en los dos años que quedan o un poco menos de dos años en las distintas estaciones, bajo el entendido que por las razones que ellos expresan se las pueden llevar, supone que la valoración de RTV es que es una nueva tecnología lo que van a entregar y después se las llevan y las van a ofertar cuando participen en el nuevo proceso, pero reitera que es un tema que debe decidir el Ministro no el COSEVI . Y retomando lo que dice el señor Contreras Montoya, lo que se habló ahí nunca se va a poder determinar referente a quien está mintiendo porque eso no va a quedar asentado en ningún documento, ya que ellos no van a decir que nunca dijeron nada y el señor José Manuel Chaves Cordero que fue a las reuniones puede decir que sí lo escucho. Señala que lo que ellos indican es razonable ya que la contratación está pronta a vencerse y no se cumplen los mismos presupuestos que establecía la concesión y posteriormente el contrato de que todos los equipos viejos, al vencer la concesión pasan a formar parte del Estado, comenta que el Reglamento de Extensión de la Revisión Técnica, no contempla el frenómetro para las estaciones móviles, siendo esto algo nuevo que no está previsto en el contrato, pero es el señor Ministro quien debe decidir sobre lo que están pidiendo no es el COSEVI, debido a que es una variación contractual.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que justamente por lo que acaba de externar el Asesor Legal, es la importancia que tiene ellos como fiscalizadores, porque precisamente indica que cuando se pone algo a cargo de una Entidad de Desconcentración Máxima como lo es el COSEVI, se supone que COSEVI va a dar un criterio adecuado, correcto, y debidamente estudiado y fundamentado a la Administración MOPT, ya que comenta que no se trata de que como no somos los que firmamos el contrato, podemos no ser estrictos a la hora de analizar los casos que se le trasladan al Ministro, señala que ese es el punto que defiende.

El Asesor Legal solicita la palabra al señor Juan Luis Chaves Vargas, y aclara al señor Carlos Contreras Montoya, que el criterio técnico de Cosevi puede ser indicar que es un abuso lo que está planteando RTV, pero el señor Ministro puede decir que para los dos años que restan es conveniente tener los frenómetros en ese momento y se le devuelven al final de la contratación, por lo que va a darse una combinación de un criterio técnico, con un criterio político, como ha sido toda esta licitación.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que está claro, pero menciona que el criterio técnico tiene que ser el criterio más correcto y más apegado a la realidad posible, señala que la decisión del Ministro tampoco va a ser una decisión totalmente política, porque aquí lo que se da es una relación contractual.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, indica que es una decisión estratégica más que política.

El Ing. Edwin Herrera Arias, señala que el habló con el Gerente de RTV, y le consultó ¿cómo se va a hacer con la instalación? ¿cuánto se tarda? e indica que el Gerente Andrés Muruá le dijo que tres meses, ya que la mayoría de los repuestos, los tienen, entonces con los repuestos pueden armar un equipo, según entiende lo que deben comprar son los tres de las estaciones móviles y lo que tardan en llegar es un mes, por tanto efectivamente lograrían en tres meses tener en operación todo listo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿se tiene que hacer una modificación al contrato?

El Ing. Edwin Herrera Arias, responde que considera que el que lo debe atender es el Asesor Legal, sin embargo si COSEVI adelanta criterio y el Ministro de Obras Públicas y Transportes el señor Rodolfo Méndez Mata genera un oficio, ellos podrían empezar, debido a que el mayor interés de COSEVI es salvar vidas ya que comenta que tiene un escenario de cálculo de cuántos vehículos eventualmente podrían estar sin RTV, no que están circulando y llegan alrededor del millón de vehículos, con un periodo de 15 años, desde el 2004 a la fecha, por lo tanto señala sí podría ser esa cifra, pero considera que aun así son demasiados y hace referencia a que la estimación para detener esos vehículos, sería un millón de metros cuadrados que actualmente no se tienen, por tanto es tan necesario salvar vidas en los motociclistas principalmente.

En este momento de la agenda el señor Juan Luis Chaves Vargas, pierde conexión por unos minutos y mientras se enlaza de nuevo a la sesión, el Ing. Carlos Contreras Montoya realiza la siguiente consulta al Director Ejecutivo, ¿cuál es el procedimiento cuando un particular ofrece un terreno para guardar vehículos?, comenta que un antiguo Director Ejecutivo del COSEVI, de nombre Héctor Monge Montero, le comentó que ofrece un terreno muy grande, por tanto la respuesta que le brindó al señor Monge Montero fue hacer la consulta de ¿cómo es que formalmente se atiende ese tipo de ofrecimiento?, dado que el señor Héctor Monge Montero lo que pretende es no cobrar por el terreno, sino que se utilice por un periodo razonable por el depósito, de ahí la consulta.

Seguidamente se incorpora nuevamente el señor Chaves Vargas y el Director Ejecutivo explica el proceso, indicando que por ejemplo hace poco fue autorizado por la Junta Directiva en la Florencia de San Carlos, indica que en ese patio ya se tienen 150 vehículos que no se están devolviendo y la pregunta que surge es ¿qué va a pasar con esos 150 vehículos? ¿a dónde se van a meter?. Señala que de ahí la importancia de que los patios sean planificados de acuerdo a la cercanía con las Delegaciones de Tránsito, comenta que esa la línea que se está tratando seguir, brinda el ejemplo del problema de Liberia en donde los dos patios son alquilados, por tanto se están realizando los estudios de mercado necesarios. Señala que no comparte con el Consejo Nacional de Concesiones que indican que se debe hacer una concesión y darlo, ya que menciona que esto no es un negocio circular, por tanto lo que se debe hacer es gastar lo menos posible, ya que si se le concede a un tercero, ¿cómo se va a hacer algo para recuperar el dinero donde nadie retira el vehículo?, prueba de ello son los 31 vehículos que están en el edificio de la Uruca, de los cuáles solo han sacado cinco desde que empezó la pandemia.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que va a poner un símil con un tema que no es de su campo, es del campo de la Dra. Delgado Jiménez, por ejemplo si se hace campaña contra el dengue pero es exclusiva para atender de la mejor forma a las personas contagiadas, está bien, pero señala que si no se hace algo para resolver los casos antes de que se presenten, el servicio de salud se va a saturar independientemente el servicio de salud sea bueno.

Comenta que en relación al tema de los vehículos y al adoptarse mayores medidas, es evidente que los carros detenidos aumenten en los patios y no va a haber lotes suficientes para guardar toda la flota nacional. Señala que considera que en el contexto de la pandemia y emergencia nacional se debe estar pensando en alguna estrategia para ampararse, con el propósito de tener un procedimiento más ágil que permita devolver los carros o alguna medida para mitigar esa situación, consulta ¿se está trabajando en algo al respecto?

El Ing. Edwin Herrera Arias, responde que efectivamente hay un Decreto ya firmado por el señor Viceministro Arq. Eduardo Brenes Mata, para efectos de que la donación sea un poquito más ágil de lo que es hoy con la normativa existente, además señala que se aprobó la modificación del artículo 155 y 156 que es el Proyecto de Ley 21641, en el cuál existe un transitorio que liberaría 35 mil vehículos, comenta que ya está en la Asamblea y convocado por el Poder Ejecutivo, y tiene comunicación con los diputados que lo tienen y en el momento en que le ayuden con el tema se comprometa a informarles de inmediato.

Una vez realizados los comentarios anteriores por los miembros, el señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita retomar el tema de RTV para realizar la votación.

Analizados los argumentos expuestos, los miembros determinan votar el acuerdo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 13.1** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con la Asesoría en Fiscalización Vehicular, rinda un informe sobre la propuesta de la prestataria de la inspección técnica vehicular contenida en el oficio RTV 042301-2020 y así dirigir una recomendación al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes al respecto.

Se declara acuerdo firme.

Proyectos que carecen de convenios.

A continuación se adjunta los oficios DE-2020-2158 y DSG-2020-0306.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 de abril del 2020
DE-2020-2158
Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciado
Alexander Vásquez Guillén
Jefe
Departamento de Proveeduría

Licenciado
Edwin Ramírez Esquivel
Jefe
Departamento de Presupuesto

Asunto: Traslado oficio DSG-2020-0306, proyectos que carecen de convenios.

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Adjunto se remite copia del oficio DSG-2020-0306, suscrito por el Lic. José Humberto Leal Alvarado, Jefe, Departamento de Servicios Generales, el cual hace referencia a listado de proyectos que carecen de convenios que respalden los lineamientos específicos y legales, requerido por este Consejo en materia Presupuestaria.

Razón por la cual, solicito a las unidades de este Consejo verificar si existe convenio en cada fase, de no existir, es necesario informar al siguiente revisor, para que se tenga presente de a lo largo del proceso de contratación.

Hasta que, de ser necesario en el cartel se pueda consignar que se podrá adjudicar, únicamente si se tiene el convenio formalizado y caso contrario no se procede a la adjudicación del acto, todo lo anterior, para salvaguardar el uso de los recursos económicos y la aplicación del control interno correspondiente.

Sin otro particular, atentamente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.28
12:46:54 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

- 📧 Dr. Carlos Rivas, Director, Asesoría Legal
- 📧 MSc. Roy Rojas Vargas, Director, Dirección de Proyectos
- 📧 Lic. Sergio Valerio Rojas, Director, Dirección Financiera
- 📧 Licda. Sara Soto Benavides, Directora, Dirección de Logística
- 📧 Licda. Rocío Gamboa Gamboa, Directora, Asesoría en Tecnología de la Información
- 📧 Archivo

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística

24 de abril 2020
DSG-2020- 0306

Ingeniero
Edwin Herrera Arias, **Director**
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Estimado Señor

Le informo que los proyectos señalados en la tabla N°1. carecen de convenios que respalden los lineamientos específicos y legales, requerido por este Consejo en materia Presupuestaria. Por lo anterior, solicito su autorización para que nos indique cuales de estos proyectos del periodo 2021 lograrán tener convenios y el tiempo estimado para su formalización. Esto por cuanto, es fundamental para el fortalecimiento de los procesos de control interno de este Departamento.

Cabe señalar, que solo se aprobarán proyectos con convenio claramente establecidos por las partes involucradas.

TABLA No. 1			
PROYECTOS QUE CARECEN DE CONVENIOS CON EL COSEVI			
CODIGO PARTIDA Y SUBPARTIDA	DENOMINACION DE LA PARTIDA Y SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	ARTÍCULO ADQUIRIR O BIEN A CONTRATAR	TOTAL
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS	COLOCACIÓN ILUMINACIÓN EN DEPOSITO SARAPIQUI	€45 808 000,00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS	COLOCACIÓN ILUMINACIÓN EN DEPOSITO CORREDORES	€45 808 000,00
5.02.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EXTERNO A NUEVA UI PEREZ ZELEDON	€34 356 000,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	CONSTRUCCIÓN DE TAPIA PREFABRICADA Y PORTONES ACCESO EN DEPOSITO DE SARAPIQUI	€34 356 000,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	CONSTRUCCIÓN CASETA SEGURIDAD Y OFICINA EN DEPOSITO SERAPIQUI	€28 630 000,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	CONSTRUCCIÓN DE TAPIA PREFABRICADA Y PORTONES ACCESO EN DEPOSITO DE CORREDORES	€34 356 000,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD Y OFICINA EN DEPOSITO CORREDORES	€28 630 000,00
MONTO TOTAL ESTIMADO			€251 944 000,00

Teléfonos: 2522-0961
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
JOSE HUMBERTO LEAL
ALVARADO (FIRMA)
Motivo: Firma Autorizada
Fecha: 2020.04.24 14:37:49
-06'00'

Lic. Jose Humberto Leal Alvarado
Departamento de Servicios Generales

Cc. Sara Soto Benavides, Directora Logística
Edwin Ramírez Esquivel, Jefe Departamento de Presupuesto

Seguidamente el Director Ejecutivo se refiere a los proyectos que carecen de convenios, y explica que el Consejo de Seguridad Vial cuando tiene que hacer un convenio con el MOPT para poder sacar adelante proyectos de las Unidades Ejecutoras, es muy eficiente ya que el Asesor Legal lo trabaja de manera inmediata, señala que la misma situación no ocurre si se envía al Departamento Legal del MOPT donde el trámite tarda mucho más tiempo. Comenta que COSEVI no puede detener las inversiones ni esperar esos convenios.

Señala que según lo anterior, lo que está instruyendo es que las contrataciones, y demás, sigan trabajando, con la salvedad de que no se puede realizar el acto de adjudicación, si ese convenio no está listo, firmado y formalizado.

Por lo anterior lo presenta ante la Junta Directiva para que se sirvan valorar, si apoyan su posición, ya que es señala es la única manera de sacar adelante los proyectos. Brinda ejemplos referentes a lo expuesto, señala que las motocicletas eléctricas tardaron 7 meses en el MOPT y COSEVI lo realizó en dos días, se refiere además a la remodelación en Zapote que es para ejecutar este año, y no se ha logrado ejecutar debido a que el Departamento Legal del MOPT dijo que no se puede hacer, hasta tanto alguna persona del MOPT dijera que el túnel que iba a ser construido ahí, no iba a afectar la Delegación, señala que concluyó el proyecto del túnel lo inauguraron y entre ellos no se han contestado que el túnel no afecta la Delegación e indica que COSEVI no tiene el convenio de la Delegación, por tanto no se ha podido realizar, lo comenta para ejemplificar la situación.

El Director Ejecutivo cierra sus comentarios, indicando que esa es la petición, y solicita al Asesor Legal y al Auditor, señalar cualquier otro aspecto al que se quieran referir.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita al Asesor Legal brindar su opinión al respecto.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, explica que en el cartel se especifica esa situación, señalando que el acto de adjudicación, queda condicionado hasta que no esté firmado el convenio, se supone que el convenio lo van a firmar en determinado momento, y comenta que lo que va a suceder es un atraso, sería un problema si el convenio no lo firman, pero señala que no cree que eso suceda, por tanto se hace la advertencia en el cartel para que los oferentes consideren que el trámite va a tomar tiempo.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita al Auditor Interno referirse.

El señor Auditor César Quirós Mora, señala que lo considera riesgoso y considera que no hay problema indicar en el cartel que está sujeto a ciertas condiciones, pero señala que el problema es que se dé la condición, ya que indica que si se realiza todo el proceso de contratación y se escoge a un proveedor aunque no se adjudique ya se crea una expectativa con el proveedor, y si por una eventualidad no se da el convenio como lo mencionó el Asesor Legal, Carlos Rivas Fernández, se entraría en otro problema adicional que sería con el proveedor. Indica que lo delicado es que la normativa es muy clara en ese sentido, en cuanto a hacer todo el proceso y evitar el acto de adjudicación sin tener el convenio es de mucho riesgo.

El Director Ejecutivo, señala que eso no se daría, porque en el cartel se indicaría que está supeditado a eso.

El señor Auditor César Quirós Mora, señala que eso es lo que está indicando que es muy arriesgado todo el proceso hasta antes de la adjudicación en ese sentido.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez consulta ¿si al llegar el momento de la adjudicación, no está el convenio, existe algún problema?, siempre y cuando se incluya la cláusula que indica que está supeditado a la existencia de un convenio.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo consulta ¿habría alguna consecuencia para COSEVI en ese sentido?

El Dr. Carlos Rivas Fernández responde, el acto de adjudicación es el que genera derechos, tendría que demostrar el contratista que tuvo gastos en la preparación de la oferta y que hay que resarcírselo, ese sería el peor escenario, pero no pasaría nada y se echa para atrás en la Licitación.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿ha pasado un plazo razonable para que respondan, para que Legal del MOPT se pronuncie?

El Director Ejecutivo, comenta que el ejemplo más claro es el que comento anteriormente de la Delegación de Zapote en donde a nivel interno del MOPT no se han podido contestar si el túnel afecta la Delegación, y aún no se han contestado y el túnel ya está finalizado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que al igual que Carlos Rivas Fernández tiene un jefe en el COSEVI, las personas de Legal del MOPT tienen un jefe, es más indica que tienen tres jefes que es la Administración Superior del Ministerio.

Seguidamente comenta que comprende que se realice sujeto a que el convenio se apruebe, sin embargo considera que desde el momento en que una persona se pone a cotizar ya está gastando tiempo, recursos entre otros, indica que lo que considera es que a través del Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y Presidente de Junta Directiva, se gestione una petición al respecto, ¿o no es procedente?

El Director Ejecutivo, responde que sí es procedente y brinda el ejemplo de las motocicletas eléctricas que salieron en siete meses debido a la intervención del Viceministro Arq. Eduardo Brenes Mata.

El Director Ejecutivo, señala que por las razones expuestas es que realiza la petición.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, señala que efectivamente comprende que lo que el Director Ejecutivo necesita es empezar a trabajar y acepta la solicitud expuesta por el Director y señala que está de acuerdo en votar a favor, consulta a los miembros su opinión al respecto.

La Licda. Méndez Arroyo consulta ¿si existe algún plazo prudencial para determinar si los contratos van a salir o no?

El Director Ejecutivo, comenta que el momento previo a la adjudicación es el momento máximo, señala que si ya no lo hicieron ahí, el señor Arq. Eduardo Brenes Mata, podría dar un ultimátum a Legal del MOPT e indicar que se debe firmar el contrato.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, comenta la autorización sería para que el Director Ejecutivo, pueda iniciar las licitaciones sin los contratos y que se indique en el cartel que si el convenio no ha salido, no hay adjudicación.

El Asesor Legal, señala que a ningún contratista se le va a tomar por sorpresa si ya existe la condición establecida en el cartel, no pueden indicar que las reglas se las cambiaron.

Una vez conocido el tema, los miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 13.2 Se acoge la solicitud de la Dirección Ejecutiva, para que se tramiten los procesos de contratación de obra, que involucren tareas en inmuebles que no son propiedad del Cosevi y requieran convenio para tal efecto, indicando en los carteles expresamente, que no se dictará el acto de adjudicación respectivo hasta tanto no se encuentre formalizado el convenio.

Se declara acuerdo firme.

Seguidamente el Director muestra a los miembros el oficio DM-2020-1736 únicamente para su conocimiento y les indica que se presentará en la próxima sesión.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Despacho del Ministro

San José, 05 de mayo de 2020

Al contestar refiérase al oficio número
DM-2020-1736

Señor
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo Seguridad Vial (COSEVI)

Señor
José Manuel Sáenz Scaglietti
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)

Señor
Manuel Vega Fallas
Director Ejecutivo
Consejo de Transporte Público (CTP)

Señor
Mario Rodríguez Vargas
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

Señor
Álvaro Vargas Segura
Director
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)

Señora
María Luisa Aguirre Murillo
Ejecutora Programa 326

Señor
Ariel Vega León
Ejecutor Programa 327

Señor
Jorge Hernández Chavarria
Ejecutor del Programa 328

Señor
Luis Gerardo González Vallejo
Ejecutor Programa 329

Señor
Rafael Chán Jáen
Ejecutor Programa 33101

Señor
Ronald Muñoz Corea
Ejecutor Programa 33102

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Me permito recordar que, mediante el oficio DVA-DF-FEP-2019-203, de fecha 18 de diciembre de 2019, fue comunicada la fecha de entrega del anteproyecto 2021, **la misma es el próximo 15 de mayo**, el anteproyecto no debe superar el límite asignado para cada programa.

Es importante indicar que, de no ser entregado en tiempo el anteproyecto 2021, podría presentarse repercusiones como la exclusión del presupuesto, lo cual traería inconveniente para la gestión de los programas.

Se suscribe en forma atenta.

RODOLFO
MENDEZ
MATA (FIRMA)
Firmado digitalmente
por RODOLFO MENDEZ
MATA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.06
12:31:55 -06'00'

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

Cc: Archivo, copiador



Teléfonos: (506) 2523-2600
(506) 2523-2012
Fax: (506) 2255-0242

Sin embargo les adelanta a los miembros el contenido del oficio y comunica que dentro del presupuesto, COSEVI tiene un tope que ya había expuesto anteriormente, e indica que el día de hoy llegó un recordatorio del señor Ministro, reiterando que COSEVI no puede salirse del monto estipulado, señala que en el presupuesto hay dos opciones, o se hace el contrato de SICOM o se le da dinero a las tres Direcciones, pero no se puede hacer las dos cosas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, le solicita al Director repetir lo anteriormente dicho.

El Director Ejecutivo comenta que el presupuesto es de 34 mil millones de colones, pero a pesar de que se logre bajar el gasto operativo y se logre trasladar dinero a inversión para poder cancelar SICOM que son 14 mil millones el saldo, efectivamente no se puede hacer porque no alcanza, comenta que el proyecto desde que nació, inició con la idea de utilizar presupuesto extraordinario, pero si el presupuesto se ve limitado, no se puede hacer, indica que los sistemas del MOPT no permiten que se presente un proyecto que exceda el monto presupuestario, dada la situación se tienen dos opciones, o no se paga SICOM que ya está adjudicado y en proceso o no se hace absolutamente nada con Ingeniería de Tránsito, ni a Educación Vial ni a la Policía de Tránsito, comenta que una de las dos opciones hay que tomar debido a que no alcanza el dinero.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, solicita la palabra e indica que este es un tema muy delicado, ya que no se puede, por un lado perder SICOM, ni por el otro lado dejar de apoyar a las Direcciones, porque está relacionado también con una forma de tratamiento de esta pandemia, de lo que viene y de lo que ya existe y con respecto a los problemas de no financiar proyectos de Ingeniería que tiene que ver con la vialidad que en este momento es un tema importante y con la Policía de Tránsito ni se diga. Menciona que lo que le parece se debe hacer, es utilizar esa argumentación para batallar un presupuesto más adecuado, ya que el panorama es complicado pero señala que si se argumenta de manera adecuada de acuerdo a la realidad, por ejemplo lo que se está haciendo con Ingeniería e inclusive señala el componente de Ingeniería de Tránsito en los proyectos viales que se están poniendo en pauta y continúan hacia adelante es importantísimo, la Policía de Tránsito con el tema de la pandemia, por tanto señala que se deben utilizar argumentos inteligentes para luchar por el presupuesto.

El Director Ejecutivo indica que ya lo había mencionado anteriormente, los accidentes de tránsito son una pandemia, señala que el año antepasado fueron 1.2 millones de personas murieron y el año pasado fueron 1.3 millones de personas a nivel mundial.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, le indica al Director tener cuidado con la utilización de esos datos, el señor Herrera Arias responde que efectivamente lo tiene claro ya que existe un argumento nacional que es el que van a utilizar.

El Director Ejecutivo menciona que la justificación se tiene, por lo que significa que el MOPT tendría que asumir los 9 mil o 10 mil millones que hacen falta.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo comenta, que la coyuntura en este momento, a pesar de las restricciones presupuestarias, podría ser propicia para justamente negociar con las instancias política, para que no se traslade el costo a COSEVI, sino más bien cuál de ellos estaría dispuesto a asumir el costo político de decir, por ejemplo no se le va a dar dinero a la Policía de Tránsito, ya que indica que no cree que nadie quiera asumir ese riesgo.

El señor Juan Luis Chaves Vargas, solicita se amplíe el tema la próxima semana.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes físicamente y quiénes de forma virtual.

El Presidente Juan Luis Chaves Vargas, procede a pasar lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 43 minutos.